



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 21 de diciembre de 2018	No. 159
--------	--	---------

Sesión Pública Extraordinaria del 21 de diciembre de 2018
Presidencia: Dip. Glafiro Salinas Mendiola.

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión Extraordinaria.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Lectura del Punto de Acuerdo LXIII-278 relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria.....	3
• Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la convocatoria.....	4
• Toma de Protesta al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.....	5
• Dictámenes	6
• Clausura de la Sesión Pública Extraordinaria	27

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Glaforo Salinas Mendiola
Presidente

Dip. Alejandro Etienne Llano
Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Dip. Guadalupe Biasi Serrano
Dip. María de la Luz Del Castillo Torres

Diputados integrantes de la LXIII Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Glaforo Salinas Mendiola
Coordinador

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez
Dip. Luis Rene Cantú Galván
Dip. Issis Cantú Manzano
Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae
Dip. Carlos Germán de Anda Hernández
Dip. Juan Carlos Desilos García
Dip. Arturo Esparza Parra
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez
Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández
Dip. Clemente Gómez Jiménez
Dip. José Hilario González García
Dip. María de Jesús Gurrola Arellano
Dip. José Ciro Hernández Arteaga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos
Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Alejandro Etienne Llano
Coordinador.
Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo
Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa
Dip. Nancy Delgado Nolazco
Dip. Irma Amelia García Velasco
Dip. Rafael González Benavides
Dip. Mónica González García
Dip. Susana Hernández Flores
Dip. Copitzi Yesenia Hernández García
Dip. Carlos Guillermo Morris Torre
Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García

Partido Nueva Alianza

Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Dip. Rogelio Arellano Banda

Movimiento Ciudadano

Dip. Guadalupe Biasi Serrano

Morena

Dip. María de la Luz del Castillo Torres

Diputado sin Partido

Dip. Humberto Rangel Vallejo

Secretaría General

Lic. David Cerda Zúñiga.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Ricardo Gómez Piña.
Encargado del Despacho.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

C. María Elvira Salce Rodríguez
C. Martha Lorena Perales Navarro
C. Ana Gabriela Castillo Rosales
C. Nancy García Charles
C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO
2018.**

Flores, Beda Leticia Gerardo Hernández y la compañera Irma Amelia García Velasco, justificaron su inasistencia a esta Sesión Pública Extraordinaria.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Lectura del Punto de Acuerdo LXIII-278 relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria.
- Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la convocatoria.
- Toma de Protesta al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- Dictámenes.
- Clausura de la Sesión Pública Extraordinaria.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

SECRETARIOS: DIPUTADO JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA Y DIPUTADA NANCY DELGADO NOLAZCO.

Presidente: Buenos días, solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Con base en el registro del sistema electrónico, hay una asistencia de **30 Diputadas y Diputados**, por lo tanto existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Presidente: Muchas gracias Diputada Presidenta. Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, las compañeras Diputadas **María de la Luz del Castillo Torres**, y **Susana Hernández**

Presidente: Honorable Asamblea, existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, y 76 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **diez horas con treinta y ocho minutos**, del día **21 de diciembre** del año **2018**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día de la presente Sesión Pública Extraordinaria es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Lectura del Punto de Acuerdo LXIII-278, relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria. **QUINTO.** Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la convocatoria. **SEXTO.** Toma de protesta al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.* **2.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para Regular la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Tamaulipas.* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Tránsito y la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, así como*

del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide el Presupuestos de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019. **6.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de alguna de sus dependencias o de una entidad paraestatal, celebre un Contrato de Asociación Público Privada que permita lograr los fines indicados en el presente. **7.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **8.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **9.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **10.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **11.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **12.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **13.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **14.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Casas, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **15.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **16.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **17.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **18.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **19.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de González,

Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **20.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **21.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **22.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **23.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **24.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **25.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **26.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Llera Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **27.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mainero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **28.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **29.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **30.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mier, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **31.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **32.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **33.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **34.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **35.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. **36.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ley de Ingresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 37. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 38. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 39. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 40. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 41. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 42. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 43. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 44. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 45. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 46. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 47. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 48. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. 49. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019. OCTAVO. Clausura de la Sesión.

Presidente: Solicito al compañero Diputado Secretario **José Ciro Hernández Arteaga**, proceda a dar lectura al Punto de Acuerdo Sexagésimo Tercero-278, relativo a la Convocatoria expedida por

la Diputación Permanente para la celebración de la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Secretario: Con mucho gusto, Diputado Presidente.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-278 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL VIERNES 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018. Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 10:00 horas del día viernes 21 de diciembre del año 2018, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. **Artículo Segundo.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: I. TOMA DE PROTESTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. II. Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes: 1. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.* 2. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para*

Regular la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Tamaulipas.

3. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, así como del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.*

4. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019.* 5. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019.*

6. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de alguna de sus dependencias o de una entidad paraestatal, celebre un contrato de asociación público privada que permita lograr los fines indicados en el presente.* 7 al 49 *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden las Leyes de Ingresos de los Municipios de:*

Abasolo, Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo Tercero. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. **Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Secretario José Ciro Hernández Arteaga.

Presidente: Compañeros Diputados, continuando con el siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado **Alejandro Etienne Llano**, Secretario de la Diputación Permanente proceda a dar lectura al Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria por parte de ese órgano Legislativo.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Con el permiso de la Mesa Directiva. HONORABLE PLENO LEGISLATIVO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar a este cuerpo colegiado el Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria para la celebración de esta Sesión Extraordinaria. En principio, cabe poner de relieve que la naturaleza de una Sesión Extraordinaria atiende fundamentalmente a la imperiosa necesidad de reunirse la Legislatura en Pleno para tratar asuntos específicos que, por su importancia y trascendencia, ameritan que sean resueltos en definitiva. En ese tenor, como parte de las atribuciones que tiene esta Diputación Permanente, se han formulado y aprobado diversos dictámenes que se refieren a diversas acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los decretos que habrán de expedirse de ser aprobados en definitiva. Quienes integramos la Diputación Permanente, consideramos que los asuntos enlistados en la Convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria, ameritan ser sometidos a esta Asamblea, en virtud de que los fines políticos que persiguen resultan impostergables para el bien público de los Tamaulipecos. En ese sentido, quienes integramos el órgano legislativo de referencia, coincidimos en la necesidad de convocar a una Sesión Extraordinaria a los integrantes de este Pleno Legislativo, con base en los motivos antes expuestos y tomando en consideración el beneficio que traen consigo los dictámenes que nos ocupan para el desarrollo del Estado. Los alcances y la trascendencia de los dictámenes recaídos a los asuntos descritos en el orden del día, han sido hechos del conocimiento de los integrantes de este Poder Legislativo, conjuntamente con la Convocatoria expedida por la Diputación

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Permanente para la realización de esta Sesión Extraordinaria. Estos son, en términos concretos, los argumentos mediante los cuales, en cumplimiento a la ley, exponemos los motivos en que se sustenta la emisión de la convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria. Atentamente, el suscrito, es cuanto.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea, en Sesión del Pleno Legislativo celebrada el 15 de diciembre del presente año, se aprobó la designación del Fiscal General de Justicia del Estado, que por mandato constitucional debe rendir protesta ante este Congreso del Estado, habiendo quedado pendiente la realización de la misma, por lo que se consideró factible incluirla como parte de los trabajos de esta Sesión Extraordinaria. En ese tenor y en atención a que el Ciudadano Doctor **Irving Barrios Mojica**, quien ha sido designado como Fiscal General de Justicia del Estado se encuentra en este Palacio Legislativo, tomando en consideración que por mandato constitucional este alto cuerpo colegiado debe tomarle protesta en los términos que marca la ley, con apoyo en los artículos 158 de la Constitución Política local, y 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia determina declarar la presente sesión con el carácter de solemne, a efecto de llevar a cabo el acto de referencia, en aras de dar cumplimiento al orden jurídico de nuestro Estado.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, en este tenor y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 19 párrafo 4, inciso g) de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso del Estado, esta Presidencia se permite comisionar a los compañeros Diputados y Diputadas **Teresa Aguilar Gutiérrez, Alejandro Etienne Llano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, María de Jesús Gurrola Arellano, Arturo Esparza Parra, Rafael González Benavides e Issis Cantú Manzano**, a efecto de que trasladen hasta este recinto al Doctor **Irving Barrios Mojica**, cuya designación como Fiscal General de Justicia del Estado ha sido aprobada por esta Legislatura, por lo que se procede a tomarle la protesta de ley, así

mismo para que lo acompañen hasta el pórtico de este edificio concluido lo anterior.

Presidente: Esta Presidencia tiene a bien declarar un receso en tanto la comisión cumple con su encomienda.

(Receso)

Presidente: Se reanuda la Sesión.

Presidente: Invito a los integrantes de este Pleno Legislativo a ponerse de pie a efecto de recibir la protesta constitucional del Ciudadano **Doctor Irving Barrios Mojica**, como Fiscal General de Justicia del Estado.

Presidente: Ciudadano Doctor Irving Barrios Mojica:

“¿Protesta usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo Tamaulipeco?”

Doctor Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas: “Sí, protesto”

Presidente: “Si así lo hiciera, la Nación y el Estado se lo premien, si no, que el pueblo se lo demande”. Felicidades.

Presidente: Ciudadano Fiscal, mediante este acto solemne, hace patente Usted su compromiso con el pueblo de Tamaulipas. Esta Presidencia tiene a bien felicitarlo, aprovechando la ocasión para exhortarlo, en nombre de nuestra sociedad, a que ponga todo su empeño y capacidad para vigilar el puntual cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de justicia. Señor Fiscal, muchas felicidades.

Presidente: Solicito a la Comisión Previamente designada acompañen hasta el pórtico de este Palacio Legislativo, al Fiscal General de Justicia,

para enseguida proseguir con esta sesión extraordinaria.

Presidente: Favor de tomar asiento compañeros. Compañeros Diputados y Diputadas. A continuación pasaremos a desahogar el punto de **dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo con apoyo en lo dispuesto del artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el orden del día para únicamente dar a conocer una exposición general de los mismos y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación, así como la votación en conjunto de los dictámenes del 7 al 49, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(votación)

Presidente: Compañeros legisladores y legisladoras ha resultado aprobada la dispensa de la lectura por unanimidad de los aquí presentes.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, el dictamen que hoy se somete a su consideración fue debidamente sujeto a análisis por la Diputación Permanente, dando como resultado las siguientes apreciaciones: Se advierte la necesidad de replantear la denominación que establece el cuerpo legal a reformar, respecto a los bienes inmuebles que no tienen dueño, cierto y conocido, toda vez que lo refiere como bienes

mostrencos, coincidimos con el promovente en la necesidad de incorporar el procedimiento inherente para que dichos bienes inmuebles puedan incorporarse mediante el acuerdo administrativo, concerniente o por adjudicación judicial al patrimonio del Estado, esto es así, toda vez que el artículo 679 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, establece que son bienes vacantes los inmuebles que no tienen dueño, cierto y conocido, siento que la Ley de Bienes del Estado y Municipio de Tamaulipas, hace alusión a estos, refiriéndoles como bienes sin dueño, lo que como bien lo expone el promovente, genera una contradicción con relación a esta definición, así mismo consideramos oportuno en la teoría de técnica legislativa que los legisladores en el ejercicio de la actividad, de crear y perfeccionar las normas, cuidemos que no haya contradicción entre dos o más preceptos de un mismo cuerpo normativo, entre ordenamientos diferentes, o con cualquiera otra disposición legal vigente, procurando que no existan terminologías o previsiones opuestas en el caso de los temas que sean convergentes o que requieran similar tratamiento. Esto obedece a que el Sistema Jurídico Mexicano debe estar arreglado a un orden, en el que el contenido normativo aparece determinado en gran parte conforme a las relaciones de fundamentación y congruencia de las propias normas entre sí, por lo que forzosamente se deben de cuidar las relaciones y la coordinación entre ellas. Lo anterior, en virtud de que, toda norma debe estar sustentada en el referido principio de coherencia normativa, es decir, que debe estar sistemáticamente acorde con las demás disposiciones del ordenamiento al que corresponda, así como con las demás leyes del sistema del que emana, o de otro orden. De ahí que se justifica la necesidad de realizar las modificaciones y adiciones que se proponen, para dotar de frecuencia normativa a la ley de bienes con la legislación civil del Estado en cuanto a la definición en comento, además de establecer expresamente el procedimiento de incorporación de bienes inmuebles vacantes ya descrito. Es así que consideramos que la acción legislativa jurídicamente es viable y necesaria a la luz de la coherencia normativa y el perfeccionamiento de los cuerpos legales de la legislación local que debe prevalecer siempre, lo cual ha sido una de las premisas de esta Legislatura, en aras de contar con leyes correctas y eficientes en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

su aplicación. Por otra parte, dictaminamos procedente la reforma efectuada al párrafo 3 del artículo 35 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, respecto a que la inmatriculación por resolución administrativa, también se obtiene mediante la inscripción del acuerdo administrativo que contenga la declaratoria de un bien inmueble vacante y su incorporación al patrimonio público del Estado. En razón de las consideraciones expuestas con antelación, nos permitimos solicitar a los integrantes de este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **José Ciro Hernández Arteaga**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Diputado Alejandro Etienne Llano, con relación a qué artículo Diputado, 3° y 20.

¿Alguien más, alguna otra reserva por ahí?, son todos.

En virtud de haberse producido reserva de los artículos 3 y 20 para su discusión en lo particular. Con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del punto de acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación en lo general, y de los artículos no reservados del proyecto de Decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo del artículo reservado. Declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida y los artículos no reservados han sido **aprobados por unanimidad** de los aquí presentes.

Honorable Asamblea Legislativa, una vez aprobado el proyecto de Decreto en lo general y por lo que hace a los artículos reservados, procederemos a su desahogo en lo particular.

Presidente: Tiene el uso de la palabra nuestro compañero Alejandro Etienne Llano.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Con el permiso de la Mesa Directiva, con fundamento en lo previsto en el artículo 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, abordo esta tribuna para hacer una propuesta de modificación en lo particular al dictamen que nos ocupa en los términos siguientes. Del análisis efectuado se advierte la omisión de notificar por escrito a los colindantes del inmueble que se pretende declarar como vacante, que realice el estado, pudiendo afectarse las medidas y colindancias de esas personas, quienes tendrían el derecho a comparecer a rectificar sus linderos. Esto es así, ya que se estima que no es suficiente la

notificación genérica a cualquier interesado, sino que los colindantes deben de ser notificados expresamente del inicio del acuerdo a fin de respetar con amplitud su derecho de audiencia. Con relación al plazo de 30 días naturales que se otorga para que comparezca ante la Secretaría de Administración, las personas que consideren tener algún derecho en el inciso d) párrafo 4 del artículo 20 que se adiciona, propongo que sean 15 días hábiles, por tratarse de una disposición de carácter procesal y en homologación con el plazo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, el que se computará a partir de la fecha de la última publicación, a fin de que comparezcan los interesados y hagan valer su derecho aportando las pruebas que consideren pertinentes. Asimismo considero necesario suprimir el mecanismo jurisdiccional contenido en el inciso d) del artículo 20, ya que se empata con el desahogo del procedimiento administrativo correspondiente. El artículo 20, párrafo 5, que se propone adicionar a la Ley de Bienes del Estado y Municipios, señala que se exceptuarán los requisitos señalados en los incisos e) y d) del párrafo que antecede, cuando alguna dependencia o entidad de la administración pública estatal o municipal se encuentre en posesión del bien inmueble sujeto al procedimiento de declaratoria de vacancias. Considero que este párrafo vulnera el derecho de audiencia de las personas que pudieran tener derecho sobre el inmueble o bien de los colindantes, aún y cuando sean poseídos por una dependencia. Ya que en todo caso, deben ser oídos y vencidos en juicio por el procedimiento administrativo, por lo que propongo su eliminación. Por otra parte, propongo la adición del inciso i) al numeral 1 del artículo 3 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, en donde se señale expresamente la supletoriedad de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado, ya que este precepto dispone las leyes que son aplicables supletoriamente a falta de disposición expresa, de ese modo también aplicaría a esta supletoriedad para los demás procedimientos que contemple el Capítulo VII denominado de los procedimientos administrativos, el cual comprende los artículos del 49 al 58, en consecuencia el artículo 3º de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, quedaría redactado en los siguientes términos, artículo 3. A falta de disposición expresa

en esta ley, serán de aplicación supletoria los ordenamientos siguientes. A.- Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. B.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. C.- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. D.- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. E.- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. F.- Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. G.- Código Fiscal del Estado de Tamaulipas. H.- Código Civil para el Estado de Tamaulipas, é I.- Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas. 2. La supletoriedad de los ordenamientos previstos en los incisos a) a c) del párrafo anterior, se entiende restringida a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial respectivamente, así también el artículo 20 numeral 6, alude que una vez hecha la primera publicación en el Periódico Oficial del Estado, no se admitirá denuncia alguna, por lo que considero oportuno aclarar que se está refiriendo a denuncias sobre bienes vacantes, por lo que para dar mayor certeza jurídica a dicha disposición propongo que debe quedar en los siguientes términos, mismo que pasa a ser el numeral 5, una vez hecha la primera publicación a que se refiere el inciso d) del párrafo IV de este artículo, no se admitirá denuncia alguna sobre bienes vacantes a que se refiere en los artículos 772, 773 y 774 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, finalmente propongo adicionar un nuevo numeral 6 al artículo 20 para quedar como sigue: En el supuesto señalado en el inciso d) del párrafo IV que antecede, si la persona que ocurriera a la Secretaría de Administración a hacer valer algún derecho, se considera afectado por la declaratoria de bien vacante dictada en los términos del presente dispositivo, podrá interponer el recurso de revisión o cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda de conformidad a las disposiciones contenidas, en el título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, lo anterior a efecto de complementar el procedimiento relativo, otorgando la posibilidad de la interposición del recurso referido por así proceder conforme a derecho, es cuanto.

Presidente: Honorables miembros del Pleno Legislativo, con el fundamento de lo dispuesto por

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

el artículo 107, párrafo III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta del compañero Diputado Alejandro Etienne Llano, por lo que con base en lo previsto del artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto el sistema electrónico, durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

(votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Compañero Clemente su, a favor.

Presidente: Compañeros legisladores y legisladoras computados los votos, a resultado aprobado por unanimidad de los aquí presentes, a resultado aprobada la propuesta por lo que debe integrarse al proyecto de decreto.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo VI de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Punto de Acuerdo número LXIII-4 esta Presidencia somete a la votación los artículos reservados en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos en sentido de nuestro voto.

(votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Secretario: Diputado Hilario, el sentido de su voto. Listo.

Presidente: Honorable Asamblea.

Secretario: Diputado Luis René, el sentido de su voto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, a los artículos reservados ha sido aprobado por unanimidad de los aquí presentes, en tal virtud expídase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, tiene el uso de la palabra el compañero Diputado José Ciro Hernández Arteaga, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se expide la Ley para Regular la apertura, instalación y funcionamiento de las Casas de empeño en el Estado de Tamaulipas.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, el asunto que nos ocupa, fue analizado y dictaminado por las comisiones de Estudios Legislativos, así como de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, con base en las consideraciones que a continuación me permito exponer: de manera general la acción legislativa, que hoy estamos exponiéndoles, tiene por objeto regular los permisos, la instalación y el funcionamiento de las Casas de empeño en nuestra entidad, lo anterior toda vez que aun cuando estás les aplica la regulación federal, en cuanto al contrato de mutuo interés y garantía prendaria, que celebran con los usuarios de este servicio, ella no repercute en la facultad que tenemos o que tienen los Congresos locales para llevar a cabo la regulación de los permisos, que las casa de empeño deben de tener para ofrecer al público la celebración de dichos contratos. En tal sentido como integrantes de estos órganos dictaminadores, hemos estimado la viabilidad de una vez, de una ley perdón como la que se propone en el asunto que hoy nos ocupa, toda vez que resulta necesario contar con una norma que regule la apertura, instalación y funcionamiento de las Casas de empeño, a fin de proporcionar mayor seguridad y certeza a las actividades que se construyen entre las personas que acuden a éstas, en tal virtud compañeras y compañeros legisladores,

proponemos que se apruebe el proyecto de dictamen que en los términos fueron planteados, a fin de que en Tamaulipas se establezca los procedimientos para regular la expedición del permiso estatal de Casas de Empeño. Así como lo que corresponda a su revalidación, modificación, reposición y cancelación de éste, de igual manera para establecer las medidas para evitar que artículos de procedencia ilícita sean depositados en dichos establecimientos; y, para regular los mecanismos mínimos de cooperación y auxilio de las autoridades en el desahogo de sus tareas, agilizando la identificación pronta y expedita de presuntos responsables, así como de los bienes sujetos a la determinación en la comisión de algún delito, si fuere en su caso. En tal virtud, solicito amablemente al Pleno Legislativo, su voto de confianza decidido a favor de este asunto, toda vez que dicha regulación estatal no se contrapone de ninguna forma a lo establecido por las disposiciones federales respectivas; sino que por el contrario, beneficia y se suma a lo ya hecho en otros Estados como Sonora, Chihuahua, Coahuila y protege a la población tamaulipeca, ya que se le otorga certeza en el funcionamiento y operación de dichos establecimientos, y evita que lo hagan en la ilegalidad. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado. Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: Algún compañero Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que consulte si algún

Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Aprovechamos este momento para dar la bienvenida a los compañeros Diputados Clemente Gómez Jiménez y la compañera Nohemí Estrella Leal.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Carlos Germán de Anda Hernández**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Alcohólicas, así como del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández.

Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, buenos días compañeras y compañeros Diputados. Me permito exponer una semblanza general del dictamen que nos ocupa, mismo que fue aprobado en el seno de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública el cual, es el resultado del análisis del conjunto de iniciativas enviadas por el titular del Poder Ejecutivo Estatal y que formaron parte del paquete económico 2019. Es importante destacar que durante el análisis de esta propuesta en el interior de la Comisión se privilegió el diálogo y el consenso entre las diferentes fuerzas políticas que integran este cuerpo legislativo, logrando así perfeccionar el contenido del proyecto final resolutivo y brindando de esta forma certeza jurídica a la ciudadanía. Mediante estas reformas, se pretende afianzar la estrategia de fortalecimiento a las finanzas públicas para lograr un mejor desarrollo a la luz de las previsiones que en materia económica y financiera establece el Plan Estatal de Desarrollo del Estado. Ahora bien, uno de los acuerdos de la Comisión radicó en que las disposiciones del proyecto en relación con la iniciativa de la Ley que Regula el Flujo de Personas Extranjeras cuyo destino sea fuera del territorio nacional, fueran desechadas, en virtud de que el proyecto requería de un mayor análisis, tomando en cuenta el resto de las propuestas de dicha acción legislativa por lo que se desechó lo relativo también al Capítulo denominado; De los servicios por registro y empadronamiento a personas extranjeras cuyo destino sea fuera del territorio nacional, así como la expedición de holograma y/o engomado de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas consistente en empadronar y regular a los vehículos de las personas extranjeras cuyo destino fuera del país, así como las propuestas de reforma de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Tránsito. Además de lo anterior, otro punto materia de discusión en la reunión de la Comisión fue el considerar desechar lo referente a la inclusión del impuesto a la enajenación en la actividad prendaria, consistente en gravar con una tasa del

5% las operaciones que efectúen todas aquellas personas físicas o morales que lleven a cabo actos prendarios, toda vez que se requiere de un mayor estudio para determinar su viabilidad y no contravenir con las disposiciones legales aplicables. Por otra parte, la Comisión tuvo a bien aprobar las propuestas legislativas en esta materia, toda vez que es deber de este Poder Legislativo en el ámbito del respeto a la división de poderes, aprobar anualmente la Ley de Ingresos del Estado y el Presupuesto de Egresos así como también aquellas que se requieren para el buen funcionamiento de la actividad financiera. Como todos sabemos, es conveniente aprobar estas reformas, toda vez que con las mismas se estaría fortaleciendo las finanzas públicas estatales y por otro lado se beneficiará a un gran número importante de contribuyentes del Estado impulsando de esta forma el desarrollo económico de las regiones. A la luz de lo anterior, resulta pertinente detallar de manera breve en que consiste cada una de las reformas en estudio de la manera siguiente: a) Por lo que hace a la reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, se propone la derogación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos para efecto de buscar el beneficio y fortalecimiento permanente de la economía de la población tamaulipeca, destacando que con esto, Tamaulipas se suma a los Estados que ya no cobran este impuesto y que desde el año 2011 quedó a la protestad de las entidades federativas realizar dicho cobro, así se reitera el compromiso del Poder Ejecutivo y de esta alta representación con la ciudadanía tamaulipeca. A su vez, se aprobó en la Comisión reformar la fracción V del artículo 100 bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de reducir el monto del importe establecido como pago por concepto de la expedición de autorizaciones, de inspección, de ganado en tránsito, sus productos y subproductos, en virtud de que actualmente dicho monto se establece por el importe equivalente al valor diario de una unidad de medida y actualización por unidad, respecto de la cual se expide la autorización fijándose nuevos importes a pagarse por concepto del servicio prestado, clasificados en 4 incisos que atienden a la capacidad de tonelaje de los vehículos en que es transportada la mercancía, verificada y

certificada. Por último se establece también adicionar un Capítulo de los Derechos por los Servicios de Expedición de Permisos e Inscripción en el Registro Estatal de Casas de Empeño, donde se contempla la posibilidad de que el Gobierno el Estado realice cobros por concepto de la expedición del permiso para instalación y funcionamiento como casas de empeño, inscripción, revalidación, modificación y reposición de dicho permiso. Inciso b), por lo que hace a las reformas, adiciones y derogaciones al Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, se propone una reforma a la fracción IV del artículo 44 del citado ordenamiento, atendiendo a la creación de la ley para regular la apertura, instalación y funcionamiento de las casas de empeño en el Estado de Tamaulipas para efecto de otorgar las facultades a la autoridad fiscal para inspeccionar a dichos establecimientos. De la misma forma, propone la adición de un último párrafo al artículo 50 para incluir como parte de la documentación e información que pueden solicitar las autoridades fiscales, la relativa a las cuentas bancarias de los contribuyentes, lo que eficientaría los procedimientos de fiscalización de aquellas. Inciso c), por lo que hace a las adiciones y reformas a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; en primer lugar se expone adicionar la fracción XIV al artículo 4° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, con la única intención de incluir en el texto de la aludida legislación, la participación de los municipios del 20% del fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos que por disposición Federal se efectúa. Así como también, se propone reformar en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, para que el fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, también forme parte del Fondo Estatal de Participaciones a Municipios. Inciso d), por lo que hace a las reformas a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas. Finalmente contempla reformar la fracción IX del artículo 64 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, con la finalidad de que los interesados en obtener una licencia o permiso para operar establecimientos destinados al almacenamiento, distribución, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas, puedan obtener la constancia a qué se hace

referencia dicha fracción a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. en ese contexto, compañeras y compañeros Diputados, los invito a dar su voto a favor de este dictamen por el bien de las familias tamaulipecas y el fortalecimiento de las finanzas públicas. Es cuanto, ciudadano Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general.**

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

A favor o en contra compañero Diputado.

Alguien más compañeros.

Tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Alejandro Etienne Llano.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputadas, Diputados, representantes de los medios de comunicación. Vengo a esta tribuna a fijar posicionamiento general mediante una apretada síntesis sobre el denominado paquete financiero del gobierno para el ejercicio fiscal 2019, que vamos en términos general en favor, salvo algún aspecto que ahorita señalaré. Por lo que hace a la derogación de la tenencia sin pretender arrogarnos un mérito exclusivo. Es preciso señalar que en esta legislatura la primera iniciativa fue presentada por el Grupo Parlamentario del PRI, en noviembre de 2016 para precisamente proponer su eliminación, de hecho en comisiones pedimos que nuestra iniciativa se acumulara a la del paquete económico, sin que se atendiera nuestra solicitud por la mayoría. No obstante en la historia legislativa, ya está registrada nuestra propuesta. Consideramos apropiado que en el dictamen se suprima el impuesto a la enajenación en la actividad prendaria y el derecho por servicios de registro y empadronamiento a extranjeros con destino al exterior del territorio nacional, por tratarse de una

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

doble imposición y por ser un tema de competencia federal. De igual manera estimamos acertado que en consecuencia no procedan las propuestas de reformas a la Ley de Seguridad Pública y a la Ley de Tránsito en esta materia. Coincidimos en que es conveniente reducir el monto del importe a los derechos por servicios de infracción de ganado en tránsito, sus productos y subproductos y obtención de certificado de inspección de carne en canal; propuesta en la que igualmente el grupo parlamentario del PRI se pronunció el año pasado. Coincidimos en la pertinencia de reformar el Código Fiscal para facultar la autoridad fiscal competente para inspeccionar las casas de empeño y para incluir, como parte de la documentación e información que puedan solicitar las autoridades, las relativas a las cuentas bancarias de los establecimientos, así como la supresión del procedimiento a seguir, cuando se alegue que un acto administrativo no fue notificado. En relación a las adiciones y reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, estimamos procedente fortalecer las finanzas de los municipios al incluir la participación del 20% del fondo de compensación del impuesto sobre autos nuevos, que por disposición federal se efectúa y para que el fondo también forme parte del Fondo Estatal de Participaciones a Municipios. En cuanto a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, estimamos en general que ambos instrumentos plantean un razonable equilibrio entre recaudación y gasto, con variantes aceptables en su contenido. Pero como año tras año, seguiremos insistiendo en que ambos se ciñan exactamente a la legislación sobre contabilidad gubernamental y disciplina financiera. Con relación a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorizar al Ejecutivo del Estado para que a través de alguna de sus dependencias o de una entidad paraestatal celebre un contrato de asociación público privada. Deseamos dejar en claro que el Grupo Parlamentario del PRI, no ha escatimado su apoyo a ninguna de las acciones, provengan de donde provengan, que tengan como propósito la seguridad de los tamaulipecos. En asuntos de seguridad y en materia de deuda pública no podemos exigir más ni tampoco aceptar menos, que el estricto cumplimiento de las leyes vigentes. En el caso particular, no estamos en contra del fondo del

asunto, pues si algún tema consideramos prioritario para el estado, es la seguridad. No obstante, congruentes con nuestra invariable posición de ajustarnos en el tratamiento legislativo, en todos los casos, a la legalidad, consideramos que la presente acción legislativa acuse en perfecciones técnicas en su planteamiento central y que los anexos están incompletos o deficientes en términos de la Ley de Asociaciones Pública Privadas, vigente en el estado. Por ello, estimamos que es preferible canalizar este tipo de proyectos bajo el esquema de inversión pública en lugar de la asociación público privada. Nos parece que venir a un esquema de endeudamiento por la cantidad de 3 mil 500 millones de pesos, sin un proyecto ejecutivo definido, a través de una asociación público privada, y en demérito de las ventajas que se pueden obtener, a través del ejercicio de los presupuestos ordinarios y participaciones federales, como hasta ahora ha ocurrido. Toda deuda pública termina siendo una pesada hipoteca que al final termina liquidando los ciudadanos contribuyentes. Analizadas las iniciativas y realizadas las observaciones, precisiones y propuestas que estimamos adecuadas, hemos expresado nuestro voto en comisiones y así lo haremos en congruencia con nuestros principios de actuación legislativa. Es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **José Ciro Hernández Arteaga**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106

párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros y compañeras Diputados y Diputadas, tiene el uso de la palabra la Diputada **Ana Lidia Luévano de los Santos**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019**.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Compañeras y compañeros Diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva. La Ley de Ingresos Estatal para el siguiente ejercicio fiscal, es el resultado de una compulsión entre necesidades y compromisos con los tamaulipecos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, es continuar cumpliendo a cabalidad, son los ingresos que habremos de obtener y que nos permitirán, que permitirán a nuestro Gobernador del Estado, a nuestro Gobernador Licenciado Francisco García Cabeza de Vaca cumplir con lo máspreciado que un gobernante pueda tener, cumplir con la palabra empeñada. Una Ley de Ingresos que ha sido necesario fortalecer con impuestos que no lesionen el bolsillo de las familias en sus necesidades más apremiantes y sí lo beneficien como es el caso de la eliminación de la tenencia vehicular, sí, así como lo

prometió antes miles de tamaulipecos con aquella frase tan recordada y tan aplaudida, que la tenencia vehicular de que se va, se va y al día de hoy ha cumplido, la tenencia vehicular no más pago de ella en Tamaulipas. Por ello, los integrantes de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública somos conscientes de las variantes que tiene en su contenido la Ley de Ingresos del Estado. Sin embargo consideramos que son aceptables y solidarias con la economía de las familias tamaulipecas, el reflejo de un trabajo comprometido y eficiente, se muestra en el presente proyecto de la Ley sometido a consideración de este Pleno Legislativo, con lo cual se espera un crecimiento económico sostenido y un gasto público ordenado y efectivo en todos sus rubros, otorgarle a los tamaulipecos transparencia y certeza del ingreso público y su aplicación es satisfacer una exigencia de la ciudadanía y un deber de la administración pública del Estado. Se tiene la plena seguridad de que este proyecto coadyuvará a otorgarle un fuerte impulso a la reconstrucción económica y social del Estado pues se sujeta a las estrictas reglas de la disciplina financiera y de la transparencia pero sobre todo a la demanda superior de la propia sociedad. Finalmente reitero este ordenamiento recaudatorio muestra ingresos estratégicos que sin duda propiciarán una importante recuperación económica para el Estado sin la necesidad de lesionar el bolsillo de las familias tamaulipecas lo cual, es prioridad para la administración pública estatal y para éste Poder Legislativo. En virtud de lo anterior, a nombre de la Comisión Dictaminadora, quiero invitar a los integrantes de este Pleno a apoyar el presente dictamen. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada. Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún compañero Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la compañera Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Con relación a que artículos.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Artículo 1 y artículo 11 fracción II.

Secretaria: ¿Alguien más?

Presidente: En virtud de haberse producido la reserva de los artículos 1 y 11, fracción II, para su discusión en lo particular con relación al proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y en el Punto de Acuerdo número **LXIII-4**, procederemos a la votación en lo general y de los artículos no reservados del proyecto de Decreto que nos ocupa para posteriormente proceder al desahogado de los artículos reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el decreto de los artículos no

reservados, han sido aprobados por unanimidad de los aquí presentes.

Presidente: Honorable Asamblea legislativa, una vez aprobado el proyecto de decreto en lo general y por lo que hace de los artículos reservados, procederemos a su desahogo en lo particular, tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Humberto Rangel Vallejo.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, amigos de los medios, público en general, derivado del trabajo realizado en Comisiones en cuanto al análisis de las reformas a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, específicamente referente al impuesto a la enajenación en la actividad prendaria, se determinó no tomar en cuenta esta contribución para el ejercicio fiscal 2019, para su mayor análisis, lo anterior hace evidente realizar ciertas modificaciones a la tabla del artículo I, en cuanto al clasificador por rubros de ingresos, ya que en el punto 1.3 impuesto sobre la producción en consumo y las transacciones, se contempla una partida de ingresos derivados del impuesto a la enajenación de la actividad prendaria, mismo caso se suscita en el artículo 11, fracción II en donde se realizan proyecciones a 5 años y en los cuales también se contempla dicho impuesto, de tal modo que se propone realizar las actualizaciones necesarias para suprimir este ingreso y se modifiquen las percepciones estimadas en el artículo I, para el rubro 1.3, impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones, así como el ingreso por concepto del punto primero, denominado impuestos y en consecuencia se realice el ajuste respectivo a la estimación a percibirse en el siguiente ejercicio fiscal, de igual forma se propone se realicen las adecuaciones necesarias en el artículo 11, fracción II en cuanto a las proyecciones a 5 años, para dejar de tomar en cuenta el impuesto aludido, ajustándose las cifras para los efectos conducentes, adjunto los cuadros de estimaciones en donde vienen asentados los ajustes que expongo para que se incorporen al decreto correspondiente, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorables miembros del pleno legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 párrafo III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta del compañero Diputado Humberto Rangel Vallejo, lo que con base en lo previsto del artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos en sentido de nuestro voto.

(votación)

Secretario: Hilario

Presidente: Se cierra el registro de votación, compañeros legisladores, computados los votos hay un resultado, ha sido aprobada por unanimidad de los aquí presentes, ha resultado aprobada la propuesta, por lo que debe de integrarse al proyecto de decreto.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo VI de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia somete a votación los artículos reservados en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea legislativa, de acuerdo con la votación emitida, por lo artículos reservados, ha sido aprobado por unanimidad de los aquí presentes, en tal virtud expídase el decreto

correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, se le concede el uso de la palabra al compañero Diputado José Hilario González García, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se expide el presupuesto de egresos del estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2019.

Diputado José Hilario González García. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, tras haber recibido, analizado y dictaminado las acciones legislativas que integran el paquete económico que habrá de operar para el ejercicio fiscal 2019, enviado por el Poder Ejecutivo, este día acudimos a refrendar nuestro compromiso con las y los ciudadanos tamaulipecos, es de resaltar que el trabajo legislativo que ha venido realizando esta LXIII Legislatura se ha distinguido por cuidar los intereses de la población tamaulipeca y el desarrollo integral del estado, en ese orden de ideas y en el marco del trabajo legislativo que hoy nos ocupa, en particular del dictamen recaído a la iniciativa del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, la cual forma parte del conjunto de acciones legislativas que conforman el paquete económico para el ejercicio fiscal 2019, como sabemos el presupuesto de egresos del estado, es el ordenamiento legal en el que se establecen los gastos estimados por un determinado ejercicio fiscal y es la expresión y sustento de la planeación y desarrollo del estado, esto con la finalidad de prever los recursos financieros, llevar un control estricto sobre los diferentes gastos y manejar adecuada y responsablemente los mismos. Es de señalar que el presupuesto de egresos del estado para el ejercicio fiscal 2019 que expongo, marca un notable coherencia con la transparencia que en los tiempos vigentes reclama la administración de los recursos públicos. Realizándose con base en el conjunto de normas que tienen a bien dar sentido a los procesos de armonización contable en el sistema fiscal y financiero del estado. De esta manera me permito manifestar, que se tiene una herramienta jurídica conveniente y amigable con el ejercicio financiero del estado. La cual busca otorgar más instrumentos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

económicos a aquellas regiones que más demanda la sociedad, como lo es la seguridad pública, el bienestar social y la procuración de justicia. En ese sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019, es congruente con el plan estatal de desarrollo 2016-2022 y con los programas que derivan de este. Además de ello, observa un sano equilibrio con los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2019, lo que permitirá un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo tamaulipeco. Cabe destacar que el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año siguiente, destina los recursos necesarios para el gobierno del estado se encuentre en condiciones de impulsar y apoyar las prioridades del sector social y productivo de nuestra entidad federativa. Aunado a ello, es de señalarse que la mayoría de los rubros muestran una postura conservadora y con variantes exiguas en sus montos en torno a las partidas aprobadas para el ejercicio fiscal del año que concluye. Lo que le permitirá al estado, contar con una hacienda pública responsable y equitativa que promueve el desarrollo de nuestra entidad en un entorno de estabilidad macro económica. Finalmente considero que la presente acción legislativa presenta un balance presupuestario sostenible y cumple con la premisa de racionalizar el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. Las cuales coadyuvarán a llevar a cabo un mejor control financiero de la administración pública estatal, permitiéndole establecer prioridades y evaluar la consecución de los objetivos de la misma. En tal virtud, compañeros y compañeras, solicito su voto a favor del presente dictamen convencidos de que debemos seguir trabajando juntos con el objetivo de encontrar las coincidencias necesarias que permitan continuar implementando políticas públicas pertinentes y eficaces, que se traduzcan en el mejoramiento del bienestar de las familias tamaulipecas. Es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **José Ciro Hernández Arteaga**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Diputado Humberto Rangel Vallejo, sobre qué artículo. Gracias, algún otro más.

Presidente: En virtud de haberse producido reserva de los artículos 6, 7, 9, 50 anexo 2, 51 anexos 7, 9 y 24, para su discusión en lo particular. Con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del punto de acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación en lo general, y de los artículos no reservados del proyecto de Decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados. Declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos no reservados han sido **aprobados** por **unanimidad** de los aquí presentes.

Honorable Asamblea Legislativa, una vez aprobado el proyecto de Decreto en lo general y por lo que hace a los artículos reservados, procederemos a su desahogo en lo particular.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Humberto Rangel Vallejo.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Con su venia Diputado Presidente; compañeras y compañeros Legisladores. Como es de su conocimiento del trabajo legislativo realizado por la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública de la cual soy parte, se tuvo a bien analizar las distintas reformas propuestas a la Ley hacendaria para el Estado de Tamaulipas, entre ellas la referente al impuesto a la enajenación en la actividad prendaria, al respecto se determinó no tomar en cuenta esta contribución para el ejercicio fiscal 2019 para su mayor análisis. En ese sentido, se hace necesario las actualización de las estimaciones en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 así como el Presupuesto de Egresos estimado para el ejercicio fiscal antes mencionado. Lo anterior, como ya sabemos tanto la ley de ingresos como el presupuesto de egresos de nuestro estado, deben guardar un perfecto equilibrio entre sí, por lo que se hace evidente realizar ciertas modificaciones al dictamen recaído a la iniciativa del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019. De tal modo que propongo realizar las actualizaciones necesarias al artículo 6° en el cual se señala el total del presupuesto de egresos proyectado para el ejercicio fiscal 2019, así como el clasificador por objeto de gastos, clasificador por tipo de gastos, clasificador funcional del gasto, clasificador pragmático del gasto, clasificador por fuente de financiamiento, clasificador administrativo. En los cuales se hace mención al total del gasto estimado para el estado, así como para el poder ejecutivo y el poder judicial. Aunado a lo anterior, propongo realizar las actualizaciones necesarias a

los artículos 7 del presupuesto del poder ejecutivo, al artículo 9 del poder judicial, anexo segundo, clasificaciones del gasto señalado en el artículo 50 y los anexos séptimos, poder ejecutivo, presupuesto por capítulo de gasto, anexo noveno, poder judicial, presupuesto por capítulo de gastos contemplados en el artículo 51 del referido presupuesto. En los cuales se señala las cifras estimadas para dichos poderes, así como en total el gasto estatal estimado. Finalmente, propongo se realicen las adecuaciones necesarias señaladas el anexo vigésimo cuarto, proyecciones de egresos, ley de disciplina financiera, enlistados en el artículo 51 en el cual se señala el monto total proyectado para el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado. Honorables miembros del Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta presidencia somete a su consideración la propuesta del compañero Diputado Humberto Rangel Vallejo, por lo que con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta que antecede, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, computados los votos, ha sido aprobado por unanimidad de los aquí presentes. Ha resultado aprobada la propuesta por lo que se debe integrar al proyecto de decreto.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Libre y Soberano de Tamaulipas y del punto de Acuerdo LXIII-4, esta presidencia somete a votación los artículos reservados en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **José Ciro Hernández Arteaga**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de alguna de sus dependencias o de una entidad paraestatal, celebre un contrato de asociación público privada que permita lograr los fines indicados en el presente.**

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con el permiso de la presidencia de la Mesa Directiva. Quienes integramos la comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, tuvimos a bien realizar el análisis y el estudio correspondiente de la presente acción legislativa. Por lo cual se procede a dar una exposición general sobre el asunto que nos ocupa. El presente dictamen tiene como finalidad autorizarle al Ejecutivo Estatal a través de algunas de sus dependencias o de una entidad paraestatal, celebre un contrato con la modalidad de asociación público privada, para el proyecto de servicio de red de seguridad pública para el estado de Tamaulipas. En ese sentido y derivado del trabajo realizado en comisiones, con base en los argumentos que para tal efecto, señala la Ley de Asociaciones público privadas para el

Estado de Tamaulipas, misma que establece dentro del capítulo V, de la aprobación del Congreso, observamos que la petición del proyecto estatal cumple con lo siguiente. Primero, la justificación de la conveniencia del proyecto. Segundo, la descripción general del proyecto que deberá incluir: 1. Un análisis sobre el régimen de distribución de los riesgos inherentes al proyecto en el que se señale la forma de determinar las contraprestaciones que reciban las partes. 2. Especificar la incidencia del proyecto en el cumplimiento de los objetivos de la entidad promovente. 3. El anteproyecto del contrato. Tercero, la estimación de las erogaciones plurianuales necesarias para hacer frente a las obligaciones de pago durante los ejercicios fiscales que abarque dicho contrato. Cuarto, en su caso, el mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del pago que deriven del contrato en favor del desarrollador. Quinto, La información presupuestal respecto a la fuente de pago. Al respecto dicho proyecto, tiene objetivo la implementación de un proyecto integral de monitoreo y enlace Estatal con 4 ejes de acción prioritarios; 1. Videovigilancia urbana, con cámaras de videovigilancia y monitoreo, sistema integrado. 2. Identificación vehicular carretera, con arcos carreteros para detección y seguimiento y vehículos. 3. Control, monitoreo y atención de emergencias que incluye un c5 estatal, adecuación de dos centros municipales y atención de emergencias. 4. Red de transporte de datos para el Estado de Tamaulipas, que este incluye fibra óptica, sistema de red inalámbrica y sistema de visualización de cámaras estatales y municipales. Este proyecto permite fortalecer las acciones y operaciones integrales que se han emprendido la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y el Consejo Estatal de Seguridad Pública con el apoyo del Gobierno Federal. Es importante resaltar que con esta estrategia de Seguridad Pública se podrá contar con un sistema combinado de recursos humanos, tecnología e inteligencia que permita tener un control directo, así como la instalación de una infraestructura robusta para el sistema integral de monitoreo y enlace con la finalidad de imponer el orden público como rutina de vida, lo cual contribuirá a resolver la problemática de la incidencia delictiva que se vive desde hace tiempo en el Estado de

Tamaulipas, además de ello, permite fortalecer y reforzar las funciones y capacidades de los elementos de seguridad pública proporcionándoles las herramientas de disuasión criminal todo lo cual se traducirá en un fortalecimiento del sistema de coordinación en materia de seguridad pública para las dependencias federales, estatales y municipales. El proyecto integral de monitoreo y enlace estatal, contempla la adquisición de equipamiento de última generación y la instalación de infraestructura en el territorio del Estado de Tamaulipas, específicamente a través de los centros regionales y el estatal de seguridad pública en 16 cabeceras municipales o localidades. 1. Reynosa, 2. Matamoros. 3. Tampico, Altamira. 4. Río Bravo. 5. Ciudad Victoria. 6. Nuevo Laredo. 7. Miguel Alemán. 8. Ciudad Madero. 9. Camargo. 10. Díaz Ordaz. 11. Aldama. 12. Soto la Marina. 13. Valadeces en Díaz Ordaz. 14. El Mante. 15. Valle Hermoso. 16. San Fernando. Toda vez que esta Comisión a tenido a bien conocer el proyecto integral que se nos puso a disposición para su análisis y estudio, en el que se incluye además de la iniciativa los anexos que detallan la justificación, descripción, el mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del pago que se deriven del contrato en favor del desarrollador y la estimación de las erogaciones plurianuales, es de determinarse que el proyecto seleccionado es viable y ofrece condiciones de solución a una necesidad de infraestructura real que se cubre con un costo a las participaciones presentes y futuras que le corresponden al Estado por ingresos federales diferido durante un largo espacio de tiempo y mediante un esquema de distribución de riesgos entre el capital público y privado que hace por ello atractiva la inversión de este último. Por lo que se propone que se autorice a la entidad contratante y/o Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas en el Estado a otorgar y afectar en garantía y/o fuente alterna de pago en forma irrevocable de la contraprestación derivada de la obligación a contratar el porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos por concepto de: 1. Participaciones presentes y futuras que le corresponden al Estado por ingresos federales en términos del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y/o 2. Ingresos propios derivados de la recaudación de las contribuciones locales. En el presente asunto que nos ocupa ha sido prioridad

para las y los tamaulipecos que se garantice la seguridad pública en nuestro Estado. En este sentido, el proyecto de servicio de red de seguridad pública para el Estado de Tamaulipas, cumple con los parámetros establecidos en la Ley, por lo que se considera viable en su conjunto, de tal forma que de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones contenidas en la Ley de la materia, la idea central de este tipo de asociaciones es crear la infraestructura de primer nivel y de larga vida la cual es financiada preponderantemente por capital privado, consecuentemente la operación, mantenimiento y niveles de eficiencia del proyecto, también se encargan al capital privado y se retribuyen bajo concesiones condicionadas a la prestación de los servicios o mantenimiento en las especificaciones acordadas. Por otra parte, del trabajo efectuado por la Comisión de referencia se realizaron los ajustes que por técnica legislativa se estiman necesarios para mayor comprensión del presente proyecto, por lo cual se tuvo a bien adicionar un segundo párrafo al artículo 1 del Decreto, a fin de que se determine la competencia exclusiva del Estado en lo referente al manejo, control y administración del Sistema Estatal de Seguridad. Así también fue estimado conveniente que en la redacción permanezca en sus términos originales la parte referente a la entidad contratante de tal forma que pudiera ser en su caso un organismo público descentralizado con el fin de mantener la posibilidad de que así se requiera por razones de viabilidad en temas fiscales y de mejor control de la administración del contrato. Por lo que se concluye que en la carga financiera que se ve destinada al mantenimiento y creación de la infraestructura, las asociaciones público privadas se traducen en agentes de mejoramiento continuo y preservación en esta área, apoyando la disminución de gastos e impuestos y otorgando mejores medios de desarrollo a las y los tamaulipecos. En ese orden de ideas, quienes formulamos el presente dictamen solicitamos a los integrantes de este alto cuerpo colegiado su apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado. Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia compañeros Diputados y Diputadas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **25 votos a favor, 3 en contra y 4 abstenciones**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, previo al desahogo de los Dictámenes de Leyes de Ingresos Municipales agendados en el orden del día, y con base en el acuerdo adoptado por la Comisión Dictaminadora, se le concede el uso de la palabra a la compañera Diputada **Nancy Delgado Nolazco**, quien dará a conocer una exposición general acerca del proceso de dictaminación y el sentido en que éstos se presentan a este Pleno.

Diputada Nancy Delgado Nolazco. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras Diputados. Durante los trabajos de las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales en reunión celebrada el 15 de diciembre del actual, dictaminamos procedentes las iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios de Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Llera, Mainero, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Victoria, toda vez que a través de las mismas no propusieron nuevos impuesto o incrementos de tarifas por los diferentes conceptos tributarios con relación a la ley en vigor de los citados municipios. De igual manera fueron dictaminadas en la referida reunión las iniciativas de Leyes de los Municipios de Jiménez y Méndez, la primera dado a lo expuesto por los representantes del ayuntamiento y a su interés por el que se ratificará la Ley de Ingresos vigente en ese municipio, por cuanto al Municipio de Méndez se aprobó también en virtud que la iniciativa sólo presentaba un cambio mínimo en su propuesta. Ahora bien, los integrantes de la Diputación Permanente en Sesión celebrada el 19 del mes y año en curso, acordamos aprobar las iniciativas de las Leyes de Ingresos de los Municipios de: Altamira, Ciudad Madero, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Villagrán las disminuciones en cuotas y tarifas toda vez que este tipo de modificaciones van

en beneficio de la economía de la población de estos municipios, en lo que respecta a los incrementos de las diversas cuotas, tarifas y conceptos de los municipios referido con anterioridad en atención al concepto de la unidad de medida y actualización entendiéndose por tal a la unidad base utilizada por los municipios para determinar el monto de pago de las obligaciones que establecen para sus contribuyentes, se consideró que las cuotas y tarifas establecidas por los diferentes conceptos municipales no deben sufrir incremento alguno debido a que el valor una se actualiza automáticamente con respecto a la inflación y los incrementos inflacionarios van implícitos en el cobro de cuotas o tarifas de dichos conceptos municipales, por lo que resolvimos no aprobar los incrementos planteados. Finalmente por cuanto hace a los municipios, conceptos y adiciones planteadas por estos municipios, determinados a aprobar aquellas que son legalmente procedentes y que no constituyen un cobro oneroso para la población, en razón de lo anteriormente expuesto quienes formulamos los presentes dictámenes nos permitimos solicita a esta asamblea, el apoyo para su aprobación ya que como sabemos la ley de ingresos constituye un instrumento jurídico, básico con el que las autoridades municipales se apoyan para la obtención de sus recursos económicos, toda vez que en este ordenamiento de carácter fiscal se establecen las fuentes primarias propias e irrenunciables de la Hacienda Pública Municipal, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada. Honorable Pleno legislativo, toda vez que el contenido de los dictámenes sobre leyes de ingresos municipales programados en el orden del día para la presente sesión, han sido hechos de nuestro conocimiento y considerando que el sentido de estos en general es coincidente se procede entonces a abordar en conjunto dichos dictámenes de la siguiente forma, en principio se preguntará si algún Diputado desea participar en lo general para realizar argumentos sobre los dictámenes a discusión, una vez efectuado el desahogo de las participaciones que hubiera para expresar los argumentos en lo general sobre los dictámenes de leyes de ingresos municipales, se procederá a consultar si algún legislador desea reservar uno o varios dictámenes

para su discusión en lo particular, en cuyo caso se hará el registro correspondiente, en seguida será desahogado el procedimiento de votación en conjunto de aquellos dictámenes que no hayan sido objeto de reserva para la discusión en forma individual, hecho lo anterior se procederá a la votación en conjunto en forma nominal de los dictámenes que no fueron reservados para discusión en lo individual, por lo cual iniciaremos por la primera fila del lado derecho de esta Mesa Directiva y continuando sucesivamente por filas en lo que cada Diputado expresará el sentido de su voto con relación a los dictámenes que nos ocupan, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, mientras los Secretarios de la Mesa Directiva habrán de levantar el registro de la votación de cada uno, hecho lo anterior, procederemos a tratar los dictámenes reservados para su desahogo en lo individual, efectuando la discusión y votación de cada uno, utilizando para tal efecto el sistema electrónico, una vez explicado el procedimiento esta Presidencia pregunta a los integrantes de este Pleno Legislativo si algún Diputado desea participar en lo general, con relación a los dictámenes de las leyes de ingresos municipales que nos ocupan, solicitando a la Secretaria de esta Mesa Directiva tenga a bien levantar el registro correspondiente. Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Glafiro Salinas.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Con su venia compañera Presidente. compañeros Diputados y Diputadas, en Acción Nacional, tenemos como premisa salvaguardar la economía de los tamaulipecos, por ello fuimos firmes en la determinación de no conceder aumentos en las tasas y tarifas de leyes de ingresos municipales, para el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, es sumamente importante no incomodar ni afectar a los tamaulipecos en ninguna de sus formas o expresiones en su costo de vida, con cargas tributarias, onerosas, por eso, votamos en contra de los aumentos que proponían algunos Ayuntamientos en el cobro de impuestos y derechos, estamos conscientes y sabemos que la integración de la Hacienda Pública Municipal, lo constituye la ley de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ingresos y sus fuentes tributarias, pero para nosotros es y será siempre más importante la estabilidad económica de nuestra gente y de nuestro pueblo, en ese sentido nos unimos al apoyo solidario que el Gobernador del estado ha otorgado a los tamaulipecos a cumplir con el compromiso de eliminar el impuesto sobre la tenencia y mantener una política, económica, sana y una financiera equilibrada, todo esto es muestra que en Tamaulipas vamos por el camino correcto, esto es el ejemplo que en Tamaulipas el bienestar de nuestra gente es lo más importante y de que nuestro querido Estado se cumplen con los compromisos, es cuanto compañera Presidente.

Presidente: Al no haber más participaciones, solicito al Diputado Secretario José Ciro Hernández Arteaga, tenga a bien preguntar a los integrantes de este pleno si algún Diputado desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo individual.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta si algún Diputado desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular. Diputado Hilario cuál dictamen? Reynosa, Diputado Humberto? Municipio de Casas.

Presidente: Compañeros legisladores con relación a los dictámenes que no fueron objeto de reserva para discusión en lo particular, está Presidencia con fundamento en el artículo 11, párrafo I y IV de la ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a votación nominal en lo general y en lo particular los dictámenes de referencia, solicitando a los Diputados Secretarios tomar el computo de la votación correspondiente.

Presidente: Al efecto, pido a los compañeros Diputados y Diputadas, iniciando por la fila de lado derecho de la Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido y nombre se sirvan a señalar el sentido de su voto con relación a los dictámenes que no fueron objeto de reserva para su discusión en lo individual, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día y a los Diputados Secretarios apuntar el sentido de las expresiones.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano. Biasi Serrano Guadalupe, a favor de los dictámenes del 7 al 49, a reserva del 14 y 38.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Hernández García Copitzi Yesenia, a favor de los dictámenes no reservados del 1 al 13, del 15 al 37 y del 39 al 47 y el 49 marcados en el orden del día.

Secretario: A favor de los dictámenes no reservados, sí.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Se reservaron 2, el 14 y el 38.

Secretario: Y cuáles son los números de los que está a favor, Diputada.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. El 7, el 8, el 9, el 10, el 11, el 12, el 13, el 15, el 16, el 17, el 18.

Secretario: Sí, es que había dado una numeración hace ratito, que empezaba del 1.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. No, lo dije correcto, pero bueno.

Secretario: Gracias, para eso estamos aquí, para aclarar Diputado Rogelio.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Luévano de los Santos Ana Lidia, a favor de los dictámenes del orden del día del 7 al 49, con excepción de los reservados.

Diputada María del Carmen Tuñón Cossío. Tuñón Cossío María del Carmen, a favor de los dictámenes del 7 al 49, excepto los que fueron objeto de reserva.

Diputada Nohemí Estrella Leal. Nohemí Estrella Leal, a favor de los dictámenes del 7 al 49, excepto el 38 y 14.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Brenda Georgina Cárdenas Thomae, a favor de los dictámenes del 7 al 49 con excepción de los que fueron objeto de reserva.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano. Gurrola Arellano María de Jesús, a favor de los dictámenes del 7 al 49, excepto el 14 y 48, que fueron objeto de reserva, 38 perdón. 14 y 38.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Sánchez Jiménez Juana Alicia, a favor de los dictámenes del 7 al 49, excepto los que fueron objeto de reserva.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Aguilar Gutiérrez Teresa, a favor de los dictámenes emitidos en el orden del día del 7 al 49, con excepción a los que están en reserva.

Diputado Rogelio Arellano Banda. Rogelio Arellano Banda, a favor de los dictámenes del 7 al 49.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas. Ramos Salinas Oscar Martín, a favor de los dictámenes del 7 al 49, excepto los que fueron reservados.

Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo. Balderas Castillo Moisés Gerardo, a favor de los dictámenes del 7 al 49, con excepción de los reservados.

Diputada Mónica González García. González García Mónica, a favor de los dictámenes del 7 al 49, con excepción del 14 y 38, que fueron reservados.

Diputada Issis Cantú Manzano. Cantú Manzano Issis, a favor de los dictámenes del 7 al 49, con excepción de los reservados.

Diputado Arturo Esparza Parra. Esparza Parra Arturo, a favor de los dictámenes del 7 al 49, con excepción de los que fueron objeto de reserva.

Diputado Ramiro Javier Salazar Ramírez. Salazar Ramírez Ramiro Javier, a favor de los dictámenes del 7 al 49, excepto los reservados.

Diputado José Hilario González García. González García José Hilario, a favor de los dictámenes del 7 al 49, con excepción del 14 y 38 que fueron reservados.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Rangel Vallejo Humberto, a favor de los dictámenes del 7 al 49 con reserva del 14 y 38.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Tovar García Anto, a favor de los dictámenes del orden del día del 7 al 49, con excepción de los reservados.

Diputado Rafael González Benavides. González Benavides Rafael, a favor de los dictámenes del 7 al 49, excepto los reservados.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Alejandro Etienne, a favor de los dictámenes del 7 al 49, salvo los reservados.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez. Garza Rodríguez Ángel Romeo, a favor de los dictámenes del 7 al 49, excepto los que fueron objeto de reserva.

Diputado Juan Carlos Desilos García. Desilos García Juan Carlos, a favor de los dictámenes del 7 al 49 con excepción de los reservados.

Diputado Clemente Gómez Jiménez. Gómez Jiménez Clemente, a favor de los dictámenes del 7 al 49, excepto los reservados.

Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa. Córdova Espinosa Juan Carlos, a favor de los dictámenes del 7 al 49, a excepción de los que están reservados.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Morris Torre Carlos Guillermo, a favor de los dictámenes del 7 al 49 con excepción de los reservados.

Diputado Luis René Cantú Galván. Cantú Galván Luis René, a favor del 7 al 49, excepto los que fueron objeto de reserva.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández. De Anda Hernández Carlos Germán, a favor del 7 al 49, a excepción de los reservados.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Hernández Correa Joaquín Antonio, a favor de los dictámenes del 7 al 49, con excepción del 14 y 38

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que fueron reservados de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún Diputado de emitir su voto, una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación a los proyectos de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de la Mesa Directiva, compañera Secretaria.

Secretaria: Delgado Nolasco Nancy, a favor de los dictámenes del 7 al 19, excepto el 14 y el 38, que fueron motivo de reserva.

Secretario: Hernández Arteaga José Ciro, a favor de los dictámenes del 7 al 49, con excepción de los que fueron objeto de reserva.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Glafiro Salinas Mendiola, a favor de los dictámenes no reservados del 7 al 49, con excepción de los dictámenes reservados.

Presidente: Honorable Asamblea, de acuerdo con la votación emitida, los decretos de leyes de ingresos de los municipios que no fueron objeto de reserva han sido aprobados por unanimidad de los aquí presentes, en tal virtud expídase los decretos correspondientes y remítanse al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros y compañeras Diputados, procederemos a desahogar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se expide la ley de ingresos del municipio de Casas para el ejercicio fiscal del año 2019, en este tenor tiene uso de la palabra el compañero Diputado Humberto Rangel Vallejo, quien fue el que lo reservó para su discusión en lo particular.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Con su venia Diputado Presidente; compañeras y compañeros Legislados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley que rige la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso. Me

permite hacer una propuesta en lo particular, para perfeccionar por razones de sintaxis las siguientes disposiciones a iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Casas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2019. En atención a los representantes de dicho ayuntamiento los cuales vinieron a comparecer, se considera replantear el contenido de diversos artículos que establecen incrementos significativos con la finalidad de que sean definidos en los términos de la ley de ingresos vigentes del 2018. Por otra parte, el artículo 27 relativo a los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación se adiciona un último párrafo por concepto de pagos de derecho por aprovechamiento ambiental sin establecer cuotas o tarifas para este propósito. Con lo cual, se carece de certeza jurídica y en tal virtud consideramos improcedente su establecimiento. El ayuntamiento de Casas, también adiciona el artículo 60 con el objeto de controlar y vigilar que el suelo en la jurisdicción municipal se utilice de manera sustentable. Si el proyecto se pretende realizar fuera de algún área natural protegida de conformidad con los criterios establecidos por el propio municipio. No obstante es de llamar la atención que el ayuntamiento tiene la pretensión de utilizar un cuestionario que previamente debe de llenar el contribuyente que realice el trámite administrativo para este efecto y a partir de su resultado se generará un cobro de este rubro tributario. Si bien es cierto, que el Ayuntamiento tiene la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia en su jurisdicción territorial, también lo es, que el cobro de esta contribución debe sustentarse sobre la base cierta y definida a la ley y evidentemente el llenado previo de un cuestionamiento no es el instrumento que dé certeza jurídica. Por lo que estimo la inviabilidad de la autorización de este concepto. Con base en estos razonamientos antes mencionados, se estima conveniente la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019, actualizando el clasificador por rubro de ingresos de la ley general de contabilidad y los formatos 7A denominado proyecciones de ingresos y el 7C denominado resultado de ingresos, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades

federativas y municipales. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, en virtud de que se ha presentado una propuesta de modificación al decreto del dictamen que nos ocupa, esta presidencia somete a consideración de este Pleno la propuesta de referencia. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas de acuerdo a la votación emitida, ha resultado **aprobada** la propuesta de modificación de Decreto y Dictamen que nos ocupa, por 31 votos a favor y 1 abstención.

En consecuencia, pasa a formar parte del Decreto.

Presidente: No habiendo más participaciones, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Secretario: Diputado Rafael González Benavides, el sentido de su voto, a favor.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **31 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.**

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros y compañeras Diputados y Diputadas, procederemos a desahogar el **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, para el ejercicio fiscal del año 2019.** En ese tenor tiene el uso de la palabra el Diputado **José Hilario González García**, quien fue lo reservó para su discusión en lo particular.

Diputado José Hilario González García. Con el permiso de la Mesa Directiva. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107 de la Ley que rige la organización y funcionamiento internos de este Congreso, me permito hacer una propuesta en lo particular, para perfeccionar por razones de sintaxis las siguientes disposiciones de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019. En el artículo 27, respecto a los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación en su fracción II, inciso a), relativo a la supervisión de urbanización de obras de fraccionamientos se precisa que: El cobro por este concepto debe ser el 1% del costo de las obras de urbanización dice: .5% y debe decir 1%. Del apartado A; De los derechos por concepto de gestión ambiental en el artículo 39 referente a los derechos por la expedición de autorizaciones por servicio en materia ecológica y protección ambiental, se repite la previsión establecida en las fracciones III y IV por lo que se determinó eliminar una de ellas y se actualiza la estructura normativa de esa disposición. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, en virtud de que se ha presentado una propuesta de modificaciones al decreto del dictamen que nos ocupa, esta Presidencia somete a consideración de este Pleno, la propuesta de referencia, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

(votación)

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se cierra el registro de votación. Compañeros Diputados y Diputadas, de acuerdo a la votación emitida, a resultado aprobada la propuesta de modificación de decreto de dictamen que nos ocupa, por 30 votos a favor, 2 en contra, 2 abstenciones y 0 en contra, en consecuencia pasa a formar parte del decreto. Compañeros y compañeras.

Presidente: No habiendo más participaciones con fundamento en el artículo 106, párrafo IV y 111 párrafo 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como el Punto de Acuerdo LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

(votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Honorable asamblea legislativa de acuerdo con la votación emitida el decreto ha sido aprobado por unanimidad de los aquí presentes, en tal virtud expídase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, agotados los puntos del orden del día, **se clausura la presente Sesión Pública Extraordinaria**, siendo **las trece horas con nueve minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados por esta Mesa Directiva, por mi conducto, les agradece a todos ustedes la confianza depositada en quienes la integramos para llevar a cabo esta encomienda, muchas gracias compañeros Diputados y Diputadas, que pasen ustedes una feliz navidad y un próspero año nuevo.